COMISIÓN ASUNTOS EDUCATIVOS

ACTA SESION EXTRAORDINARIA Nº02-2021

En reunión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta como asesora Andrea Chaves Calderón se conoció:

1. SM- 1320-2021 se conoció oficio EXT LNQS-048-2021 suscrito por la señora Guisselle Brenes Gutiérrez, Directora Liceo Napoleón Quesada. La Comisión acordó:
 - Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la solicitud de la señora Guisselle Brenes Gutiérrez, Directora Liceo Napoleón Quesada Salazar, se acepta la renuncia de los miembros Jorge Arturo Gutiérrez cédula 1-0526-0790, Nidia Blanco Galerín cédula 1-0696-0614 y Jacqueline Ovares Chinchilla cédula 1-0754-0836 y en su lugar se nombren a Juan José Mora Bustamante cédula 1-0772-0506, Katherine Tatiana Rodríguez López, cédula 1-1398-0354 y Rebeca María Fernández López cédula 1-1187-0190 por el periodo comprendido entre su juramentación.
 - Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
 - Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
 - Se tome el presente acuerdo con carácter firme.

2. SM- 1310-2021 se conoció oficio OF. LSUC 61-07-2021 suscrito por el DR. Fausto Barrantes Bran, Director Liceo Salvador Umaña Castro. La comisión acordó:

 - Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la solicitud del Dr. Fausto Barrantes Bran, Director , Liceo Salvador Umaña Castro , se acepta la renuncia de Mauricio Cordero Herrera cédula 1-0850-0224 en su lugar se Kenneth Ernesto Carranza Sánchez cédula 4-0241-0326 por el periodo comprendido entre su juramentación.
 - Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
 - Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
 - Se tome el presente acuerdo con carácter firme.

3. SM-1319-2021 se conoció nota suscrita por el M.A.ED. Banny NG. Hidalgo Director, Colegio técnico Profesional de Purral. La Comisión acordó:

- Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la solicitud del M.A.Ed Banny Ng. Hidalgo Director Colegio Técnico

Profesional de Purral , se acepta la renuncia de los miembros Olger Bonilla Vives cédula 1-1758-0977, Jenny Umaña Masis cédula 6-0257-0091 y en su lugar se nombre a Dayssi Meza Manzanares cédula 155810237433 y a Johanna Fernández Sequeira cédula 1-1012-0258 por el periodo comprendido entre su juramentación.

- Que no se omite manifestar que la señorita Diana Josset Valverde Vargas cédula 1-1722-0719 no fue nombrada en vista de que se está incumpliendo con el Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en el Artículo 11.- que a la letra dice: *El cargo de miembro de estas Juntas es honorífico. Ningún funcionario del Ministerio de Educación Pública, del Consejo Municipal o de la Municipalidad respectiva podrá ser miembro de una Junta. Los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo o de los miembros del Consejo Municipal.*
- Se le instruye al señor Ng Hidalgo Director Colegio Técnico Profesional de Purral volver a realizar los trámites correspondientes para el nombramiento del miembro faltante en la Junta Administrativa.
- Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
- Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
- Se tome el presente acuerdo con carácter firme.

William Rodríguez Román

Presidente